



## Diputación Provincial de Toledo

### **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE DEPORTES DE LAS ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS (PDM, IMD...) DE LA PROVINCIA DE TOLEDO QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CATEGORÍA JUVENIL/JUNIOR EN EL AÑO 2017**

BDNS(Identif.): 336130.

Extracto del Acuerdo de 17 de marzo de 2017 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades en materia deportes de las Entidades Locales y Organismos Autónomos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo que participen en competiciones federadas de categorías juvenil/junior en el año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero: Beneficiarios.**

Entidades Locales y Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) que tengan equipos o deportistas en categoría Juvenil/Junior (1988/1999/2000/2001) y participen en competiciones oficiales federadas provinciales, autonómicas o nacionales.

Quedan excluidas todas las Entidades Locales y Organismos autónomos administrativos que no cuenten, al menos con 5 deportistas con licencias federadas.

#### **Segundo: Objeto.**

Concesión de subvenciones a Entidades Locales y Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo para la realización de actividades en materia de Deportes.

#### **Tercero. Bases e Información de la Convocatoria.**

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <http://www.diputoledo.es/global/20>

#### **Tercero. Cuantía.**

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 10.000,00 euros.

Subvención máxima e individualizada por Entidad Local y organismo Autónomo (PDM, IMD...) que no podrá exceder de: 2.000,00 euros.

#### **Cuarto. Plazo de Presentación de Solicitudes.**

Quince días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Cada Entidad u Organismo Autónomo Administrativo (PDM, IMD...) solo podrá presentar una solicitud, dónde incluirá la información de todos los equipos o deportistas con los que compita.

La solicitud se presentará en el Registro General de la Diputación dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación según modelo (Anexo I) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deberá presentarse acompañada de la documentación que se indica en la base sexta de las Bases reguladoras

#### **Quinto. Otros datos.**

Plazo de justificación: antes del 1 de noviembre de 2017.

Toledo 17 de marzo de 2017.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-1417